

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

N	 m	_	
10		-	 ٠.

Referencia: Dejáse sin efecto la Licitación Pública N° 02/2024 para la "Adquisición de Medicamentos para el tratamiento de HIV"- EX-2023-97590356- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-97590356- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-12-APN-D#IOSFA de fecha 15 de Enero de 2024, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 02/2024 para la "Adquisición de Medicamentos para el tratamiento de HIV", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II.

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-17988644-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2024-06789054-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro, e informó del llamado a las distintas asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (CD-2024-17991378-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 15 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 DROGUERIA ROSFAR S.A. (CUIT N° 30-69825514-1), Oferta N° 02 DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4), Oferta N° 03 REDFAR S.A. (CUIT N° 33-70810547-9), Oferta N° 04 DROGUERIA META S.A. (CUIT N° 30-66183877-5), Oferta N° 05 MEDIFARM S.A. (CUIT N° 30-68178305-5), Oferta N° 06 ORIEN S.A. (CUIT N° 30-68626231-2), Oferta N° 07 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT N° 30-71428457-2), Oferta N° 08 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1), Oferta N° 09 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT N° 30-63941555-0), Oferta N° 10 ABC S.A. (CUIT N° 30-66037310-8), Oferta N° 11 DROFAR REDIMER S.A. (CUIT N° 30-70741652-8), Oferta N° 12 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT N° 30-62345679-6) y mediante ME-2024-16168175-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2024-16438314-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-18784341-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-18671680-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-17771550-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-17996188-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-26053924-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2024-28839740-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28842243-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28847340-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28849144-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28849144-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-2885711-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28856528-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28857588-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-28858308-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-28859316-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 25/2024 de fecha 24 de Abril de 2024, vinculado como IF-2024-42167634-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente únicamente a las firmas DROFAR REDIMER S.A. y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-53838748-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-43044291-APN-SCC#IOSFA.

Que, si bien las ofertas son admisibles técnica y administrativamente, no lo son desde el punto de vista económico, generando un mayor costo evitable al Instituto, siendo conveniente utilizar la facultad indicada en el artículo 19 del Régimen General, dejando sin efecto el presente procedimiento, y efectuando uno nuevo, en el cual se elimine la exigencia de las 200 farmacias y sustituyéndola por una nueva clausula, donde se garantice la provisión de los medicamentos en la localidad del beneficiario.

Que mediante IF-2024-58051916-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente previo la emisión de la presente.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejáse sin efecto la Licitación Pública N° 02/2024 para la "Adquisición de Medicamentos para el tratamiento de HIV", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias a efectuar un nuevo requerimiento, con las modificaciones indicadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.